CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, COMPUTADORES, UPS, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA USO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADS ENTRE LA ENTIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE ABREGO, SEGÚN RESOLUCION 212 DE 2025; 1014 DE 2025 Y 1161 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 159 DE 2025 CON EL MUNICIPIO DE ABREGO Y RECURSOS PROPIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de Abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

QUE, La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la constitución política, por tal motivo debemos garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

La Entidad, posee actualmente equipos de cómputo que ya cumplieron su vida útil, unos dados de baja, otros vienen presentando fallas y resulta más costoso arreglarlos; se requiere renovar esos equipos tecnológicos a fin de mejorar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos.

Que, al no tener stock en el almacén de la Entidad de equipos de cómputo que garantice el buen funcionamiento se requiere realizar contratación externa.
Que, la oficina de Salud Publica de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, para la ejecución de los recursos de la Resolución 0212 de 2025, para la implementación del proyecto de Equipos básicos en Salud en los municipios de Abrego, El Carmen, Convención, Teorama y para la ejecución del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas suscrito entre la Entidad y el Municipio de Abrego a través del Contrato Interadministrativos No. 0159 de 2025, presenta la necesidad en cuanto a equipos de cómputo.

En estos términos se requiere contratar con una persona natural o jurídica que preste el suministro en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para cumplir y apoyar con esta labor a la entidad.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1. LA DETERMINACION DEL OBJETO: El contratista por seleccionar deberá suministrar los equipos electrónicos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS-ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador de escritorio Ryzen 5, 8GB de RAM, 500GB SSD, Torre con capacidad para 3 discos, monitor 22", teclado y mouse + UPS para computador (capacidad mínima 650V)	5
2	Impresora multifuncional A4, Láser, B/N	5
3	Escáner Epson DS-530II (alimentador automático dúplex)	3

ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO-EQUIPOS BASICOS:

1	Pc-Ryzen 5 5600G+16GB+500SSD+monitor 22"	5
2	Impresora simple función láser monocromática con wifi 110 V	5
3	Escáner color duplex Adf 50 pág, color blanco	6

ELEMENTOS DE COMPUTO – PIC ABREGO:

1	Pc-Ryzen 5 5600G+16GB+500SSD+monitor 22"	2
2	Impresora simple función láser monocromática con wifi 110 V	1

ELEMENTOS DE COMPUTO – REHABILITACIONES RES.1014/2025:

1	Computador de escritorio Ryzen 5, 8GB de RAM, 500GB SSD, Torre con capacidad para 3 discos, monitor 22", teclado y mouse + UPS para computador (capacidad mínima 650V)	4
2	Impresora multifuncional A4, Láser, B/N	2
3	Escáner Epson DS-530II (alimentador automático dúplex)	2

ELEMENTOS DE COMPUTO – PAPSIVI RES.1161/2025:

1	Computador de escritorio Ryzen 5, 8GB de RAM, 500GB SSD, Torre con capacidad para 3 discos, monitor 22", teclado y mouse + UPS para computador (capacidad mínima 650V)	3
2	Impresora multifuncional A4, Láser, B/N	2
3	Escáner Epson DS-530II (alimentador automático dúplex)	2

Esta necesidad es presentada por los contratistas Systemsolutionsabrego S.A.S. y el Coordinador Equipos Básicos de Salud.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es el **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, HARDWARE, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA USO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADS ENTRE LA ENTIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE ABREGO, SEGÚN RESOLUCION 212 DE 2025; 1014 DE 2025 Y 1161 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 159 DE 2025 CON EL MUNICIPIO DE ABREGO Y RECURSOS PROPIOS.**

2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
43210000	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43212100	IMPRESORAS

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión.

El riesgo contractual son todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Tipos de Riesgos	Riesgo	Estimación		Asignación	
		probabilidad	Impacto	Contratista	Contratante
Financiero	Modificación y/o fluctuación de los precios de materiales o insumos	BAJA	BAJO	100%	0%
Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales	MEDIA	ALTO	100%	0%
Operacional - Modificación de especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	POSIBLE	ALTO	0%	100%
Operacional	Calidad en el servicio No cumplimiento de las especificaciones del estudio previo.	ALTA	ALTO	100%	0%

RIESGO IMPREVISIBLE: Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales

- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden publico

No.		1	2
Clase		GENERAL	ESPECIFICO
Fuente		Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución
Tipo		ECONOMICO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Modificación de los precios de materiales o insumos	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos requeridos en el proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los insumos para el contratista, lo que impediría el cumplimiento del contrato.	No cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad		Probable	Probable
Impacto		Medio	Menor
Valoración		4	3
Categoría		Riesgo Mayor	Riesgo Bajo
A quien se le asigna		Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Hacer análisis económico	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Describir en los estudios y documentos previos las características de los bienes requeridos para que el contratista se ajuste a la necesidad de la entidad.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	posible	Posible
	impacto	Moderado	Menor
	Valor del riesgo	6	3
	Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Elaboración de estudios y documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual	Aprobación de estudios y documentos previos
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis económico	Especificaciones técnicas estudios y documentos previos

4. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($141.964.800.00), el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades y funciones a desarrollar, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

4.1. Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA
000766	00A-2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16/09/2025
	00A-2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16/09/2025
	00A-2.1.2.01.01.003.03.02.02	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES.0212 E.B.S)	16/09/2025
	00A-2.1.2.01.01.003.03.02.04	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES.	16/09/2025

		01161 PAPSIVI)	
	00B-2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16/09/2025
	00B-2.1.2.01.01.003.03.02.02	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES.0212 E.B.S)	16/09/2025
	00B-2.1.2.01.01.003.03.02.03	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES. 1014 REHABILITACION PSICOSOCIAL)	16/09/2025
	00C-2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16/09/2025
	00C-2.1.2.01.01.003.03.02.02	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES.0212 E.B.S)	16/09/2025
	00C-2.1.2.01.01.003.03.02.03	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES. 1014 REHABILITACION PSICOSOCIAL)	16/09/2025
	00D-2.1.2.01.01.003.03.02.01	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	16/09/2025
	00D-2.1.2.01.01.003.03.02.02	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES.0212 E.B.S)	16/09/2025
	00D-2.1.2.01.01.003.03.02.04	MAQUINARIA DE INFORMATICAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (RES. 01161 PAPSIVI)	16/09/2025

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000766 del dieciséis (16) de septiembre de 2025, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($141.964.800.00); expedido por la Profesional Universitaria EDDY BELEN ANGARITA OVALLE, encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

5. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

5.1. El Contrato de suministros se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

El objeto social o actividad mercantil de la persona natural deberá comprender **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERISFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA.**

Requisitos del proponente:

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION		
PERSONA NATURAL		
1	HOJA DE VIDA	
2	CEDULA AL 150%	
3	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	

4	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	
5	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	
6	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
7	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO- REPRESENTANTE LEGAL	
8	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) REPRESENTANTE LEGAL	
9	LIBRETA MILITAR	
10	CERTIFICADODE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
11	CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	
12	RUT ACTUALIZADO	
13	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) AL DÍA	
14	CERTIFICACION BANCARIA	
15	REGISTRO SECOP 2	

Esta necesidad es presentada por los contratistas, SYSTEMS SOLUTIONS y el Coordinador de Salud Pública DANILO TORRADO.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 30.2.1. El cual Establece que Aparte de los casos enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV, y el presente proceso de contratación no excede la suma de los 100 SMLMMV, pero sin importar quien se establezca como contratista deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas descritas en el numeral anterior.

7. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

8. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

8.1. VALOR: El valor del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($141.964.800.00).**

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) Días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar previsto para la ejecución del contrato será la Ips del Municipio de Abrego, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, Municipio de Abrego Norte de Santander.

8.4. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Regional Noroccidental, pagará el 100 % del valor del contrato de suministros. El contratista presentará los siguientes documentos:

1. factura electrónica por los suministros prestados.
2. Informe de actividad con las Evidencias fotográficas.
3. Informe de supervisión.
4. Planilla de seguridad Social
5. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor.

8.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un Contrato de suministros.

8.6. Obligaciones del contratista: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Responder por los plazos que la ESE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y presentar a la ESE, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencia de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a la ESE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en que se hayan suministrado. **9.** Presentar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **10.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del Contrato. **11.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. **12.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **13.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **14.** Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. **15**. El contratista asumirá el costo de transporte hasta la bodega de almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

8.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme al artículo 47 de la Resolución 074 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME

AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025" por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

La ESE Hospital Regional Noroccidental, como requisito de legalización deberá proceder a la aprobación de la garantía requerida como requisito de ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

Son funciones del supervisor:
a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministros de equipos electrónicos con destino a la ESE.
b) Adelantar revisiones de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista,
c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad en su contra.
d) Verificar los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que la conducción, del suministro de equipos electrónicos, objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales.
e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato.
f) Cotizar los precios de mercado de los repuestos mayores por la ESE, con el fin de aprobar la inversión señalada por el contratista, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles, pasados los cuales se entenderá que aprueba la suma indicada.
g) Firmar el acta de inicio del contrato de suministros siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
h) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual.
i) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
j) Controlar las etapas del contrato.
k) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas.
l) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados.

m) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal.
n) Presentar informes mensuales sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE.
ñ) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación.
o) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente.
p) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.

11. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad).

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.
La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.

002 del 25 de marzo de 2025, el en el CAPÍTULO IV – CUANTIAS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 32 Y 32.1 Y S.S CONTRATACIÓN DIRECTA.

13. MULTAS Y SANCIONES: Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución No. 074 del 21 de Abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos TRES (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

MULTAS: tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

CLAUSULA PENAL: Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

CADUCIDAD: Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

13. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, HARDWARE, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA USO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADS ENTRE LA ENTIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE ABREGO, SEGÚN RESOLUCION 212 DE 2025; 1014 DE 2025 Y 1161 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 159 DE 2025 CON EL MUNICIPIO DE ABREGO Y RECURSOS PROPIOS.**

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los (18) días del mes de septiembre de 2025.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE ADQUSICIONES Y SERVICIO**
Proyectó: German Alonso Bayona – PU Contratación
Reviso: Dra. Mayerly Sánchez Pacheco-jurídica externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 03
Anexo: 00



CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ
Subgerente

Firmado digitalmente por:
Carlos Eduardo Bonilla Diaz Subgerente
18/09/2025 04:49 PM